

En virtud de las disposiciones de los artículos 71 y 72 de la Ley N° 3456 de Organización del Distrito Nacional del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Autorizo al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a comprar a la señora Natividad Martínez Vda. Martín, la cantidad de 103 metros cuadrados de terrenos del solar de su propiedad N° 4 de la Manzana N° 764, los cuales resultaron afectados por los trabajos de ampliación de las calles N° 14 y Proyecto de esta ciudad, por el precio total de RD\$360.50, suma que será pagada con cargo al Fondo Inmobiliario del citado organismo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6170, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo, a varios Antiguos empleados del Servicio de Correos y Telecomunicaciones.

G. O. N° 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6170

VISTA la Ley N° 1517, del 13 de junio de 1938;

CONSIDERANDO: Que la Orden de Trujillo ha sido instituida, entre otros fines, para premiar a quienes han prestado una cooperación leal y eficiente a la obra patriótica de gobierno que se lleva a efecto en el país, así como para distinguir a quienes han hecho esfuerzos meritorios en favor de los ideales en que se inspira esa extraordinaria obra;

CONSIDERANDO: Que en el servicio de Correos y Telecomunicaciones merecen especial reconocimiento aquellos funcionarios y empleados que por más de 21 años se han asociado con su labor honrada, ejemplar y eficaz a los nobles propósitos que alientan las fecundas realizaciones gubernamentales en la Era de Trujillo;

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero, a los señores:

Antonio T. Bobadilla, Félix A. Jáquez, Esther Saladín Vda. Sánchez, Armando J. Frías, R. Emilio Saladín P., Lucas Reynoso, José Altagracia García Carneño, Nelson de la Cruz, Ernesto E. Beralt, Antonia Ariela Franco Ramírez, Rafael Conrado Navarro Pimentel, Julio C. Vargas, Manuel F. Cordero B., Félix Navarro, Leovigildo Zapata y Roger Torres.

Art. 2.—La imposición de estas condecoraciones tendrá efecto el próximo 12 de noviembre, con ocasión de cumplirse el 26 aniversario de haberse instituido el Día del Servicio Postal y Telegráfico.

Art. 3.—Los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6171, que nombra al Dr. Fremio Efraín Reyes Duluc, Director General de la Cédula Personal de Identidad.

G. O. Nº 8518, del 8 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6171

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Fremio Efraín Reyes Duluc, queda nombrado Director General de la Cédula Personal de Identidad en sustitución del Licenciado Manuel Aureliano Saleta Llenas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de no-